

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE CALENDARIOS PARA LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

1. Necesidad e idoneidad de la contratación.

Según el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Viceconsejería, entre otras, las funciones de Biblioteca y edición de publicaciones oficiales. En ejercicio de estas competencias, el Servicio de Estudios y Publicaciones del citado órgano directivo tiene a su cargo la gestión de la contratación de ediciones digitales e impresas con empresas de artes gráficas.

Por su parte, la Consejería organizó en 2024 el XII Concurso de Poesía, XIII Concurso de Relatos Breves “Guadalupe González Fernández” y el XIV Concurso de Fotografía, a los que estaban invitados/as a participar todos/as los/as empleados/as de la Consejería y sus entidades adscritas, cualquiera que fuese la relación de empleo con ésta y su condición de fijeza o temporalidad, ya se trate de personal funcionario, laboral, eventual o interino, adscrito a servicios centrales o periféricos.

Además, podían concursar todas las personas que habían participado en convocatorias celebradas en años anteriores, independientemente de cual fuese la Consejería, Entidad o centro de trabajo al que pertenecieran.

Siguiendo las bases de los Certámenes, con objeto de recopilar las obras premiadas así como las finalistas quedan en propiedad de la Consejería, así como los derechos de difusión y reproducción de las citadas fotografías, reservándose igualmente la posibilidad de hacer uso de las imágenes presentadas al Concurso a través de cualquier medio divulgativo que considere oportuno.

En consonancia con lo anterior, se ha creído conveniente su uso para la elaboración de un Calendario, sirviendo de página de cada mes y portada alguna de las fotografías presentadas al concurso, todas ellas realizadas en Andalucía tal como se recoge en las bases.

Dada la ausencia de medios materiales (software específico en edición digital) y de personal especializado en el sector de las artes gráficas, que pueda desempeñar tareas de maquetación, diseño, encuadernación e impresión, especialidades que no existe actualmente ni en este Servicio, ni en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, y que pueda acometer la edición del citado encargo, se necesita contratar con una empresa ajena a la Administración, debiendo acogerse a las prescripciones formales del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		11/04/2025 08:46:33	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLs2d2g1y85Z9rmTd7L9Qvlhs5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Objeto del contrato y justificación de la no división en lotes.

El objeto de este contrato es la contratación del servicio de impresión de 1.000 ejemplares de calendarios que reúne las imágenes presentadas al concurso de Fotografías de la Consejería convocados en 2024, bajo el título “XIV Concurso de Fotografías de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos”, incluyendo el conjunto de tareas requeridas, desde el diseño y la maquetación de la peana y las páginas interiores, hasta la impresión final de los ejemplares.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP.

No se prevé la división del contrato en lotes dado que las prestaciones del presente contrato no se prestan a esa división al requerir de homogeneidad y coordinación durante el periodo de la ejecución de los mismos, por lo que no se dan en el contrato diversas prestaciones que puedan realizarse de manera independiente.

Código CPV: 79970000-4 Servicios de edición

3. Plazo de ejecución

El presente contrato se desarrollará en el ejercicio 2025, siendo el plazo total de ejecución de 1 mes, a contar desde la entrega del material a la empresa adjudicataria.

El presente contrato no será objeto de prórroga.

4. Presupuesto, base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación para la contratación de este trabajo es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.832,96 €), a los que corresponde un IVA (21%) de MIL CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.014,92 €), resultando un total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.847,88 €).

El valor estimado del contrato, que no contempla la posibilidad de prórroga ni modificaciones del contrato, es de 4.832,96 euros.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Costes directos:

Los costes directos previstos se descomponen en costes de mano de obra y otros costes directos.

a) El equipo humano y el tiempo de trabajo que se estima necesario es el que se indica:



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		11/04/2025 08:46:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLs2d2g1y85Z9rmTd7L9Qvlhs5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un auxiliar técnico editorial durante 1 mes a jornada completa.

Para su cálculo del coste se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabado en empresas dedicadas a la edición de publicaciones en formato digital, publicado en el BOE núm. 245 de 13 de octubre de 2023, modificado por la Resolución de 23 de abril de 2024 de la Dirección General del Trabajo, publicada en el BOE núm. 108, de 3 de mayo de 2024. Para el cálculo del coste salarial se ha computado, además del sueldo y los complementos de nocturnidad ordinarios y festivos, los gastos sociales (30%). Como consecuencia, los costes directos estimados en personal serían los que se indican a continuación:

-Auxiliar técnico editorial¹ (40 horas semanales): 1792 euros/mes x 1 mes= 1.792 euros.

¹Para el cálculo se ha utilizado la Tabla Salarial 2024. Área profesional editorial, nivel salarial 11, jornada completa, a la que se ha incrementado el 3% estipulado para 2025, según Resolución de 23 de abril de 2024 de la Dirección General del Trabajo.

Sobre la base de los datos anteriores, el coste salarial para todo el periodo contractual se estima en 1.792 euros. En consecuencia, el coste total, incluyendo salarios y costes sociales (30%) sería: 2.329,60 euros.

b) Otros costes directos.

Respecto al resto de costes considerados directos se estiman los siguientes: Gastos de edición: ordenadores, software especializado; Gastos de imprenta: pruebas de color, ferros, maquetación, plancha, papel, impresión, barniz máquina; gastos de encuadernación, plastificado de papel, wire-o, hendido y también el embalaje y el transporte. De acuerdo con otros contratos de similar encargo licitados anteriormente, se calcula para todo el periodo contractual un importe de 1.500 euros.

Costes indirectos:

Aplicamos la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

Utilizamos los valores para el sector de actividad C181 “Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas”, obteniendo los siguientes valores.

- Gastos Generales: 20,5 %
- Beneficio Industrial: 5,7 %

El desglose de costes es el que sigue:



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		11/04/2025 08:46:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLs2d2g1y85Z9rmTd7L9Qvlhs5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Total costes directos	3.829,60 €
Coste de personal	2.329,60 €
Otros costes directos	1.500,00 €
Total costes indirectos	1.003,36 €
-Gastos generales (20,5%)	785,07 €
-Beneficio industrial (5,7%)	218,29 €
Presupuesto (sin IVA)	4.832,96 €
IVA (21%)	1.014,92 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5.847,88 €

5. Financiación y Forma de pago

Los trabajos del presente contrato de servicios se imputan al capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios del estado de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 227.07 del Programa 1.2.S de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del presupuesto 2025.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	5.847,88 €	1000010000/G/12S/22707/00 01

La forma de abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante pago único tras la recepción del servicio, previa conformidad del responsable del contrato con los trabajos realizados.

6. Criterios de adjudicación.

Se va a utilizar como procedimiento el abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo su forma de tramitación la ordinaria, con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas.

A) Criterios a valorar mediante fórmulas: 100 puntos.

La propuesta económica se valorará con un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		11/04/2025 08:46:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLs2d2g1y85Z9rmTd7L9QvIhs5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Donde:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

No serán admitidas aquellas ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de estar incursas dentro de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez presentada la justificación correspondiente por parte de las empresas licitadoras, y en consecuencia, sean excluidas de acuerdo con el artículo 149.6 LCSP.

7. Plazo de garantía de los trabajos.

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la recepción de los trabajos correspondientes.

8. Condición especial de ejecución.

Se establece como condición especial para la ejecución de este contrato la siguiente:

1. Respeto y protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, documentación original, correcciones, así como las sucesivas pruebas de maquetación y ferros, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

9. Persona responsable del contrato.

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Arturo Puertas Bonilla

ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		11/04/2025 08:46:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwLs2d2g1y85Z9rmTd7L9Qvlhs5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	